



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 2009

#, 2195,

16 ABR. 2009

“Por la cual se adopta la Política del Desarrollo de Talento Humano”

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de 1993, por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, determinó que la misma se aplicará a todos los organismos y entidades de las ramas del poder público en sus diferentes órdenes y niveles así como en la organización electoral.

Que la Entidad mediante Resolución No. 2758 del 21 de abril de 2006, decidió adoptar e implementar el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

Que el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), en el subsistema Control Estratégico, componente ambiente de control, considera el Desarrollo del Talento Humano, como elemento de control, el cual define el compromiso que tiene la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el desarrollo de las competencias habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios.

Que el desarrollo de la Política de Talento Humano, igualmente, propicia la continuidad en las acciones requeridas para la formación ética; fija los parámetros de la actuación orientadora de las relaciones laborales dentro de la Entidad y crea un clima de confianza interna que favorece la flexibilidad y la descentralización en la toma de decisiones.

Que se hace necesario adoptar la política y la guía para el desarrollo del talento humano, para fortalecer la capacidad institucional para responder de manera adecuada a las necesidades de la ciudadanía en general.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la Política para el Desarrollo del Talento Humano de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como se enuncia a continuación:

La Registraduría Nacional del Estado Civil, reconoce que en los diferentes procesos de la misión institucional, el recurso humano es una fortaleza debido a su compromiso institucional y responsabilidad humana y social. Es por esto, que la Entidad se compromete a seleccionar y vincular a personas idóneas con el perfil de competencias establecidas en los manuales, bien sea como servidores públicos o como contratistas, a administrar el talento humano a través de los principios y valores institucionales, el fortalecimiento de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, al mejoramiento del clima organizacional con mecanismos participativos que permitan el desarrollo integral, familiar y al reconocimiento laboral, de tal forma que sus funcionarios cumplan las tareas con un alto sentido de pertenencia y compromiso ético, para una excelente optimización y prestación del servicio.

Con el fin de desarrollar la política propuesta, la Gerencia del Talento Humano generará los planes, programas y proyectos necesarios, buscando la integralidad del servidor público como gestor fundamental en el logro de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Registraduría Nacional del Estado Civil, se compromete con sus servidores públicos a implementar los mecanismos para el desarrollo y cumplimiento de las situaciones administrativas, el pago oportuno de los salarios y prestaciones legales, conforme a lo ordenado por la legislación vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La Alta Dirección, los Delegados Departamentales, Registradores Especiales, Registradores Distritales y Registradores Auxiliares serán los responsables del acatamiento, ejecución y evaluación, de la Política del Desarrollo del Talento Humano, sin embargo, el mantenimiento de la coherencia interna entre sus objetivos está a cargo de la Gerencia del Talento Humano de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

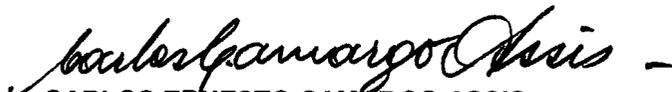
ARTÍCULO CUARTO: La presente disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

16 ABR. 2009


CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
Registrador Nacional del Estado Civil


CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS
Secretario General

A/dmgc